

este Regidor y el Sr. D. Juan p. Herrera la  
jurisdiccion el primer Regidor, las cuales  
dicen asi

En cumplimiento del Real Decreto de 2 de febrero de  
mil ochocientos treinta y tres, Reales Decretos posterior-  
mente comunicados, y Circular del Sr. Gobernador  
Don Libal, fha. diez y siete del corriente. se reunieron el  
en el día de mañana y hora de las once en la  
Sala Consistorial, para en union del Ayuntamiento y  
demas vecinos mayores contribuyentes, proceder a la  
distribucion de Oficio de Justicia y Ayuntamiento por el año  
veintidos de mil ochocientos treinta y cinco, con arreglo  
a las mismas: lo que cumplia sin escusa ni pretes-  
to alguno bajo la responsabilidad que imponen  
dhas. R. resoluciones: Conforme a lo dispuesto en la  
prevencion segunda de la Circular del Sr. Gober-  
nador Libal, se han entregado al Aguacil por los Gas-  
tas Juz. para su distribucion, diez pes.

Gobernador

Yo el Sr. D. Juan p. Herrera Regidor por  
el Ayuntamiento de Logroño a primeros de octubre de mil  
ochocientos treinta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento de  
la misma en sus Salas Consistoriales compuesto de Sr. D.  
Presidente D. D. Antonio Curo de Guzman Regidor per-  
petuo preeminente, y Regente de la R. Jurisdiccion por  
enfermedad del Sr. D. Mateo mayor por el Sr. D. Encalla, y el  
Regidor D. Antonio Martinez Lorenco que lo ocupa  
perpetuo, D. Juan Lopez y Sotomayor, D. Juan Lopez  
Ciller, D. Cristobal de Rojas, D. Juan Murabi

